1492

ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA JURÍDICA

04 JUL 2023 **RESOLUCIÓN No. 00001492**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO POR CONCURSO DE MERITOS No. SI-CD-327-2023"

SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY, Secretaria Jurídica del municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, obrando en calidad de delegada del Alcalde municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, según consta en el Decreto No. 011 de 02 de enero de 2020, proferido por el Alcalde Municipal, y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en especial el numeral 7 del artículo 24 y numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, así como las normas complementarias de la Ley 1150 de 2007, especialmente el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, por intermedio de la SECRETARÍA JURIDICA DEL MUNICIPIO, mediante Resolución N° **00001071 DEL 30 DE MAYO DE 2023**, ordenó la apertura y adoptó el pliego de condiciones del Proceso de Concurso de Méritos N° **SI-CMA-327-2023**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA".**

Que el día 6 de junio de 2023 a las 11:00 am se llevó a cabo la presentación de ofertas y cierre del proceso, presentándose dentro de la hora y fecha señalada dos (2) proponentes.

Que el día 15 de junio de 2023 se realizó la respectiva verificación de requisitos habilitantes con el fin de revisar los documentos presentados por los proponentes, elaborando el informe respectivo el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación (SECOP II) en la hora y fecha señalada según el cronograma.

Que durante el traslado del INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR con el ánimo de que los proponentes subsanaran sus propuestas o en su defecto manifestaran observaciones al informe publicado.

Que durante el término del traslado del INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR se allegaron los documentos requeridos para las respectivas subsanaciones y se presentaron observaciones al mismo, las cuales fueron contestadas en la plataforma SECOP II.

Que, una vez revisados los soportes documentales aportados por los proponentes, el Comité Evaluador del presente proceso de selección, recomendó adjudicar el contrato al proponente **CONCIVYLEC SAS BIC identificada con NIT** 901 522 513 - 5 representada legalmente por el señor **GIOVANNI FLAVIO RIVAS GIRALDO** identificado con cedula de ciudadanía No.18593660.

Que, como resultado de lo anterior, la SECRETARÍA JURIDICA DEL MUNICIPIO, delegada del señor alcalde, adjudica el Proceso de Concurso de Méritos N° **SI-CMA-327-2023**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA"** al proponente **CONCIVYLEC SAS BIC identificada con NIT** 901 522 513 - 5 representada legalmente por el señor Giovanni Flavio Rivas Giraldo identificado con cedula de ciudadanía No.18593660 por un valor total **DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVECENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 205.991.534).** Por lo anterior expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Concurso de Méritos **N° SI-CMA-327-2023, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA"** al proponente CONCIVYLEC SAS BIC identificada con NIT 901 522 513 - 5 representada legalmente por el señor Giovanni Flavio Rivas Giraldo identificado con cedula de ciudadanía No.18593660 por un valor total **DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVECENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 205.991.534).** Por lo anterior expuesto.

ARTICULO SEGUNDO: El Municipio de Santa Rosa de Cabal cancelará el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la actual vigencia, y el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
1-50-40-63-01-00387	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a la empresas y servicios de producción	$ 176.379.600	$ 176.379.600
1-50-40-63-01-00387	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a la empresas y servicios de producción	$ 29.611.934	$ 29.611.934

0 4 JUL 2023 00001492

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución al adjudicatario en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en vía gubernativa, sin embargo, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que al acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY
Secretaria Jurídica Municipal
Delegada para contratar

Revisión Legal: DIANA LORENA BOLÍVAR
Subsecretaria de Contratación

Proyectó Eloisa Carvajal Borja
Abogada Contratista